



cutting through complexity

SERVICIOS FINANCIEROS

Lavado de dinero

Una mirada a las
monedas virtuales

kpmg.com.ar

Lavado de dinero

Una mirada a las monedas virtuales

POR **CLAUDIO BERCHOLC**

Audit & Risk Management Partner

KPMG

Argentina

¿Qué es el bitcoin?

El Bitcoin (signo: ₿) es una moneda electrónica concebida en 2008 que propone un sistema de transacciones electrónicas que permite realizar transferencias de forma directa sin la necesidad de un intermediario. Al contrario de la mayoría de las monedas, el bitcoin no está respaldado por ningún gobierno ni depende de la confianza en ningún emisor central, sino que utiliza un sistema de prueba de trabajo para impedir el doble gasto y alcanzar el consenso entre todos los nodos que integran la red. Bitcoin es un proyecto relativamente nuevo que se encuentra en evolución. Por esta razón, sus desarrolladores recomiendan ser cautos y tratarlo como software experimental.

Falta de regulación

El tema

La industria de la moneda virtual ha estado bajo creciente análisis por parte de los reguladores a fin de implementar sólidos controles contra el Lavado de Dinero (AML).

Las monedas virtuales han estado vigentes por muchos años, pero ha habido una reciente evolución en la industria a través de la aparición del bitcoin y otros casos de estructura similar que han generado un vacío en las regulaciones. Esto puede significar que el uso de monedas virtuales sea aprovechado por los lavadores de dinero del Siglo 21. Sin embargo, lo que es cierto es que mientras que las monedas virtuales existían previamente en la forma de puntos de bonificación o recompensas de fidelidad, valorado en una determinada empresa o comunidad virtual limitada, ahora pueden convertirse en las formas tradicionales de monedas a escala global, y se puede transferir a través de fronteras con limitada supervisión regulatoria.

Las implicancias de este cambio en la dinámica cobran gran importancia, ya que representan una amenaza para la banca tradicional, así como para las garantías actuales que protegen clientes respetuosos de la ley, usuarios finales, intermediarios e inversores.

Las monedas virtuales presentan riesgos similares a los de caja física, en términos del anonimato y la falta de pistas de auditoría respecto de las transacciones, pero con un alcance más amplio, debido a la aparición de un mercado global de cambios, donde pueden ser negociados libremente a través del mundo en tiempo real. Este documento considera los tipos de las monedas virtuales que existen, el panorama de la regulación, y el alcance de los riesgos de lavado de dinero planteado por la industria con el fin de considerar la sostenibilidad a largo plazo de la industria de divisas virtuales.

Monedas virtuales

Las monedas virtuales mantienen un valor particular dentro de una comunidad, y se utilizan para comprar tanto bienes reales y virtuales como servicios. No deben confundirse con el dinero electrónico, que es simplemente el comercio electrónico y el intercambio de las monedas tradicionales. Las monedas virtuales no son reguladas y existen como un commodity digital que depende en gran medida de la demanda del cliente.

De acuerdo con un informe del Banco Central Europeo de 2012 sobre el Esquema Virtual de divisas, existen tres tipos de monedas virtuales: Un sistema cerrado, sistema unidireccional, y un sistema bidireccional.

Mientras que un sistema cerrado representa la capacidad de utilizar monedas de valor real para comprar monedas virtuales que solo pueden ser utilizadas para bienes y servicios virtuales, un sistema unidireccional permite que las monedas virtuales se utilicen también para los bienes y servicios reales. En un sistema bidireccional las monedas virtuales pueden comprar tanto bienes y servicios reales como virtuales, y las monedas virtuales comprar divisas a valor real. Este trabajo trata sobre el último de estos modelos, ya que esto se está convirtiendo cada vez más frecuente con el aumento de Bitcoin, y es el modelo que está causando mayor preocupación para los reguladores y las fuerzas del orden en todo el mundo.

La Red Contra los Delitos Financieros (Fincen por su acrónimo inglés) en los Estados Unidos ha identificado que los que operan en el mundo de la moneda virtual caerán bajo una de las siguientes tres categorías: usuarios, cambistas o administradores. Los usuarios se definen como los que compran o usan la moneda virtual, mientras que los cambistas son aquellos que operan en el negocio de intercambio de monedas virtuales por otras monedas virtuales o reales. Por último, los administradores son los que tienen la autoridad para emitir, retirar o canjear las monedas virtuales.

Panorama de la regulación

A escala mundial, muchos organismos reguladores y otras agencias gubernamentales han estado evaluando las vulnerabilidades de la industria de la moneda virtual a los riesgos de lavado de dinero, y han emitido directrices y realizado revisiones específicas en la industria para comprender mejor y, así, manejar estos riesgos. Sin embargo, los reguladores aún no han desarrollado un enfoque consistente adaptado a los aspectos distintivos de las monedas virtuales, lo que representa un desafío particular ya que estas son redes globales, mientras que las regulaciones han sido tradicionalmente desarrolladas a nivel local.

Por ejemplo, Tom Robinson, el cofundador de un cambio de divisas bitcoin, llamado Bitprice, ha sugerido recientemente que los reguladores del Reino Unido están a la zaga los de Alemania y los EE.UU. en términos de normativa y legitimación de la industria de la moneda virtual, a través de la clasificación y regulación. Es fácil de entender sus conclusiones, cuando nos fijamos en la reacción regulatoria reciente a Bitcoin en cada uno de esos tres países.

incluyen la prohibición en China de todas las monedas virtuales para la compra bienes reales y servicios, así como de Tailandia, que fijó la prohibición en todo el país del comercio de Bitcoin en julio de 2013.

Dado que se espera que la industria de la moneda virtual continúe creciendo, es necesaria la orientación de los órganos supranacionales tales como el Financial Action Taskforce para ayudar a dar forma al panorama de la regulación de una manera más consistente.



La Fincen ha proporcionado directrices para la industria que establecen que ciertos administradores y cambistas de monedas virtuales deberán inscribirse y tienen una obligación legal de cumplir con la Ley de Secreto Bancario (BSA por su sigla inglesa). Simultáneamente, la Oficina Federal de Investigaciones de Estados Unidos (FBI) y el Senado de EE.UU. han anunciado una investigación inicial sobre el bitcoin y su participación en esquemas de lavado de dinero.

Mientras que los reguladores de Estados Unidos han optado por focalizarse en las obligaciones de los cambistas y los administradores, los reguladores alemanes han concentrado sus esfuerzos en la regulación de los usuarios clasificando las monedas virtuales tales como Bitcoin como "Unidad de cuenta." Esta clasificación tiene implicaciones tanto legales como fiscales para los usuarios, ya que ahora los somete a una ganancia impositiva de capital si se mantiene durante menos de un año.

En contraste con los EE.UU. y el enfoque de Alemania, la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (FCA) ha confirmado recientemente su posición de "mantener un ojo sobre los desarrollos de Bitcoin" en lugar de buscar de forma activa la regulación en este momento. Otros ejemplos del enfoque inconsistente en la regulación

El lavado de dinero.

Monedas virtuales

Es evidente que las monedas virtuales no solo plantean actualmente una amplia gama de riesgos de lavado de dinero, que son propias de su sector, sino que, además, agravan los desafíos del lavado de dinero más tradicional, que las instituciones financieras enfrentan hoy en día. El principal desafío para la industria de la moneda virtual es su naturaleza anónima, que permite a los criminales participar en los mercados financieros y convertir, transferir y retirar fondos sin detección.

Las dificultades que plantea el anonimato se ven exacerbados por la facilidad en el movimiento de fondos a través de fronteras, y la velocidad a la que opera la industria. Los desafíos de identificación de las actividades sospechosas y la actividad de seguimiento de clientes aumentan significativamente cuando el anonimato protege la identidad del cliente, dificulta la identificación de las fuentes de los fondos y el propósito económico de la transacción.

El hecho de que el anonimato prospere en el mundo virtual significa que los reguladores y la industria en general tendrán que gestionar el riesgo inevitable de facilitar el blanqueo de dinero y las actividades delictivas. Del mismo modo, el

entrenamiento en cuando a la detección del lavado de dinero de esta industria específica y la conciencia del personal afectado son también áreas de debilidad para aquellos que operan dentro de la industria virtual. La capacitación del personal de AML, incluidas la familiarización con alertas y la actividad de clientes sospechosos, serán de suma importancia para la prevención y reporte de actividades de lavado de dinero.



Probar la solidez y eficacia de los sistemas y controles relativos a las iniciativas contra el lavado de dinero se ha convertido en algo primordial para la salvaguardia contra las actividades delictivas. Mientras que los sistemas bancarios tradicionales tienen implementado un relativamente seguro marco tecnológico y por lo general emplean programas continuos de aseguramiento, las monedas virtuales operan en una base peer-to-peer que puede permitir a los delincuentes evadir estos sistemas y controles a fin de facilitar las actividades delictivas vinculadas al lavado de dinero, delitos informáticos e incluso de seguridad nacional. Uno de los intentos más conocidos públicamente de hackear los sistemas operativos del bitcoin ocurrió en abril de 2013, cuando MTGox Exchange sufrió una serie de ataques a través de Distributed Denial of Service. Se ha especulado que las brechas de seguridad se han causado como medio de manipular el valor de la moneda con el fin de especular con la fluctuación de los precios como resultado de la publicidad de una insuficiencia tecnológica.

Del mismo modo, también existe el riesgo de que las empresas de moneda virtual, inadvertidamente permitan transferencias desde y hacia individuos y geografías sancionados. Este riesgo es inherente a un entorno anónimo en donde la clasificación es casi imposible ante la ausencia de información sobre la identidad de los individuos o entidades involucradas en una transacción.

De acuerdo con un estudio académico en la Universidad Carnegie Mellon, el bitcoin ha ayudado a la transferencia de aproximadamente 1.2 millones de dólares en ventas de narcóticos ilegales asociadas con la Ruta del Mercado de la Seda (el más grande de drogas en línea) a través del uso de la moneda virtual. Este estudio ilustra la explotación de la industria de la moneda virtual como un caldo de cultivo para el blanqueo de dinero asociado a diversas actividades ilícitas. Después de este informe, el Mercado de la Seda fue cerrado en octubre de 2013, después de que el FBI arrestó a su presunto fundador, Ross Ulbricht, por cargos relacionados con lavado de dinero, el tráfico de estupefacientes, y delitos informáticos.

El bitcoin fue presentado a lo largo del informe del FBI, en relación con estos cargos, como medio de pago. El informe apoya la afirmación de que todo delincuente implicado en una amplia gama de actividades ilegales se sienten atraídos por el uso de monedas virtuales debido al anonimato que ofrecen. Mientras hay muchos negocios legítimos e individuos que usan este servicio, también puede ser explotada por los terroristas, los traficantes de personas, traficantes de drogas, distribuidores de armas ilegales, y otros tipos de estafadores.

Ejemplos recientes de

fracasos en actividades de AML

Los intercambios de monedas virtuales que permiten la conversión de monedas virtuales en formas tradicionales de divisas, así como retiros anónimos de esos fondos, enfrentan actualmente multas significativas y sanciones y medidas reglamentarias por no abordar de manera efectiva los riesgos inherentes de lavado de dinero asociados a la delincuencia financiera. Por ejemplo, en mayo de 2013, Liberty Reserve SA, un cambista de moneda virtual localizado en Costa Rica, fue acusado por el Departamento Justicia de EE.UU. (DOJ) de conspiración por aplicar un esquema para lavar dinero por un monto de 6000 millones de dólares. Este representó el mayor caso de blanqueo de dinero internacional procesado con éxito los Estados Unidos. Los reguladores emplearon un enfoque de cooperación en la investigación de este caso tan particular y también sentaron precedentes ya que la investigación se basó en la primera búsqueda ejecutada por los EE.UU. contra un server basado en la nube.

También es importante tomar en consideración el riesgo que esta industria virtual podría suponer para las instituciones financieras reguladas respecto de terceras partes. Siguiendo con el mismo ejemplo, Liberty Reserve SA mantenía una relación de negocios con aproximadamente 35 diferentes empresas de cambio registradas y de servicios de pago a proveedores, mediante las cuales se realizaron las transferencias de los clientes, a través de intermediarios que incluían una serie de conocidos proveedores de servicios de pago y compañías de tarjeta de crédito. A medida que la industria de la moneda virtual se desarrolla, la responsabilidad de las terceras partes y de los intermediarios será un área de creciente consideración, y las instituciones reguladas tendrán que considerar si sus sistemas y controles son suficientes para identificar comportamientos sospechosos en relación con la industria de la moneda virtual.

Del mismo modo, los intercambios con bitcoin han sido objeto de investigación dada su potencialidad para facilitar el lavado de dinero y las actividades ilegales relacionadas. Mt.Gox, una organización con sede en Japón que declara que procesa alrededor del 80 % del intercambio virtual de Bitcoin, tuvo sus cuentas congeladas en varias instituciones financieras, estimando \$ 2,9 millones de dólares pendientes de una investigación de la Fincen de Estados Unidos, relacionada con infracciones en la registración y uso de licencias.

Conclusión

Los recientes casos de alto perfil en la industria de la moneda virtual que involucran acusaciones de lavado de dinero, llevaron a los reguladores a adecuar su agenda a encarar la industria de monedas virtuales, a la que continuarán monitoreando en el futuro. Como surgen innovaciones en los pagos, los reguladores continuarán tomando acciones para asegurar un entorno confiable en el cual operen las empresas y particulares, pero el desafío sigue en la coordinación de un enfoque coherente a nivel global. La implementación de sistemas AML robustos y controles que promuevan la transparencia y encaren las cuestiones relacionadas con el anonimato es el primer paso que los que operan en la industria de la moneda virtual pueden tomar para promover el apoyo normativo necesario para la industria para lograr el crecimiento sostenible a largo plazo y mitigar los riesgos regulatorios.

Las instituciones financieras y cambiarias que proporcionan el vínculo entre las monedas tradicionales y virtuales también tendrán que considerar si sus sistemas y controles existentes para prevenir y detectar el lavado de dinero siguen siendo aptos para el propósito de encarar esta industria emergente. Asimismo, debe continuamente monitorearlos a medida que la industria evolucione en el futuro.



Acerca del Foro de Servicios Financieros de KPMG Argentina

Foro de Servicios Financieros de KPMG Argentina es un sitio de KPMG en Argentina que contiene información relevante vinculada a la industria de Servicios Financieros que abarca desde bancos y otras entidades financieras hasta seguros. El material disponible incluye publicaciones, eventos, noticias vinculadas al sector y *podcast* elaborados por los profesionales de KPMG, quienes cuentan con una amplia experiencia y conocimiento de la industria de Servicios Financieros. El objetivo del Foro es brindar información de interés a los ejecutivos del sector para que puedan lograr un mayor entendimiento de los temas que afectan al sistema financiero argentino, así como también a la industria a nivel mundial.

**Para más información sobre la práctica de Servicios
Financieros de KPMG Argentina contactarse con:**

Fernando Quiroga Lafargue

Socio a cargo de Servicios Financieros

+54 11 4316 5834

fquiroga@kpmg.com.ar



La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas en base a dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

© 2014 KPMG, una sociedad civil argentina y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.

Tanto KPMG, el logotipo de KPMG como "cutting through complexity" son marcas comerciales registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International").

Diseñado por el equipo de Servicios Creativos - Marketing y Comunicaciones - Buenos Aires, Argentina.